



# Resolución Ministerial

Lima, ...3... de... febrero... del... 2021



**VISTO**, el Expediente N° 20-129200-002, que contiene el Informe N° 003-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 150-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 189-2020/SIS, el Pliego 135. Seguro Integral de Salud, autorizó la transferencia financiera por la suma de S/ 74 919 307,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de Coronavirus (COVID -19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA-MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, correspondiéndole al Pliego 011. Ministerio de Salud la suma de S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 01 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios diciembre 2020", que forman parte integrante de la referida Resolución;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 189-2020/SIS;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de modificar el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2020" de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, que incorpora mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para los conceptos autorizados en la Resolución Jefatural N° 189-2020-SIS;



Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." Asimismo, el numeral 212.2 de dicho artículo señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, según se sustenta en el Informe N° 150-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la rectificación propuesta no altera lo sustancial de Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, ni su sentido; por tanto, corresponde la rectificación del Anexo 2 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2020" de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA conforme a lo señalado por el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Rectificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA

Rectificar el error material incurrido en el **Anexo 02** "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2020" de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados en la Resolución Jefatural N° 189-2020-SIS, en el extremo referido al código consignado en la columna Actividad:



DICE:

"5006569 (...);"

DEBE DECIR

"5006269 (...)",



# Resolución Ministerial

Lima, ...3 de febrero del 2021

## Artículo 2.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



